



ACTA DE AUDIENCIA No. 013 -2023

CLASE DE AUDIENCIA

CONCENTRADA – TERCERA SESIÓN

**FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN
SOLICITUD DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO**

**DELITO
HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN
CONCURSO HETEROGENEO Y SUCESIVO CON
FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO,
ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES**

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
12	01	2023	PALOQUEMAO	110016000013202300089	432142	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: LUZ ESTELLA CAMARGO MARTINEZ FISCAL 322 SECCIONAL URI PUENTE ARANDA				luzstellacamargo@yahoo.es 3203497671		
DEFENSOR PUBLICO: JIMMY ALFREDO PEPINOSA NARVAEZ				abogado-pepi@hotmail.com 3204833125 3102132581		
INDICIADO: ROGER SMITH ALEMAN MUÑOZ C.C. 1010169245 de Bogotá				PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD HOSPITAL SANTA CLARA		
Peticiónes: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 12:08 P.M.				Finalización: 4:15 P.M.		

FORMULACION DE IMPUTACION

Despacho: Deja constancia de la audiencia se inició el día 9 de enero de 2023 en turno de disponibilidad, la cual se programó el día 10 de enero día en el cual no fue posible continuar con la misma por la situación de salud del procesado, es así que se dispone continuar el día de hoy a las 12:00 m, se realiza de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido el indiciado, la delegada fiscal y el defensor de confianza.



De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Procesado: Se presentó y refirió sus generales de ley.

Fiscalía: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y siguientes del C. de P.P., la delegada Fiscal procede a exponer lo relacionado con la plena identidad del ciudadano ROGER SMITH ALEMAN MUÑOZ, le comunica hechos jurídicamente relevantes y formula imputación, en calidad de coautor, por las conductas punibles de **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGENEO Y SUCESIVO CON FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES, de conformidad a los artículos 239, 240 inciso segundo, 241 Nral 10 y 365 inciso 3º Nrales 1º 3º y 5º y, 31 del C.P. a título de dolo.**

Defensor: Solicitó aclaración respecto del delito de porte ilegal de armas, para que se reconsidere la imputación de señalado delito, pues se advierte de la existencia de armas traumáticas, de la cual no se puede endilgar el artículo 365 del C.P. referido, pues no hay elementos probatorios en ese sentido.

Fiscalía: Aclaró que no porque no se hayan incautado armas de fuego, no se puede endilgar el señalado delito, pues existe libertad probatoria, por lo tanto, la Fiscalía no retira el delito de fabricación, trafico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones y mantiene la imputación.

Despacho: Solicitó que se comunique al ciudadano el artículo 349 del C.P.P., así mismo, mencione la cuantía del ilícito; título de participación y modalidad.

Fiscalía: Procedió a dar a conocer al ciudadano el artículo 349 del C.P.P.; la cuantía del ilícito \$6´700.000, en calidad de coautoría a título de dolo.

Despacho: Declara legalmente formulada la imputación y verifica la comprensión de la imputación por parte del indiciado.

Le hace saber al imputado sobre la prohibición de enajenar bienes sujetos a registro, conforme a lo señalado en el artículo 97 del C. de P. P.

Despacho: Ante la solicitud elevada por el procesado la audiencia se suspende siendo la 1:11 p.m. para que nuevamente tenga comunicación con el defensor.



Posteriormente, se le indica los derechos que le asisten conforme al artículo 8° del C. de P. P, se verifica que actúa de manera libre, consciente, voluntaria y debidamente asesorado; a continuación, le pregunta ¿si acepta los cargos?, a lo cual indican que **NO ACEPTA LOS CARGOS**. Registro en audio.

Las partes no refirieron observación alguna.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 1:18 P.M.

se suspende la audiencia siendo la 1:20 p.m., para dar continuidad a la 1:40 p.m.

Se reinició siendo la 1:48 p.m., habiéndose verificado la asistencia de las partes.

MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

Fiscalía: Solicita la imposición de la medida de aseguramiento privativa de la libertad prevista en el ART. 307 Literal A, Núm. 1 del C.P.P, por el delito de **hurto calificado y agravado en concurso heterogéneo y sucesivo con fabricación, trafico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones.**, en calidad de coautor, para el señor ROGER SMITH ALEMAN MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía 1010169245.

Defensa: Solicita que en caso que se imponga una medida detención preventiva en la residencia señalada por el imputado, pues el indiciado tiene arraigo y no es una persona que represente un peligro para la comunidad o la víctima.

DECISIÓN: Analizados los elementos materiales probatorios aportados por la Fiscalía, se infiere la materialización de la conducta de receptación, la participación del investigado, que la medida solicitada resulta necesaria (art. 308. Núm. 2°), (art. 310. Numerales 1°, 2° y 5°) y (art. 313 Núm. 2°) urgente (gravedad de la conducta, el delito es de gran relevancia y trascendencia) y coherente con el test de proporcionalidad: idónea, necesaria, razonable, por lo tanto, se **DECIDE:**

Afectar la Libertad del señor ROGER SMITH ALEMAN MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía 1010169245, imponiendo la medida de aseguramiento privativa de la libertad en establecimiento de reclusión, conforme al ART. 307 Literal A, Núm. 1° del C.P.P.

Informar al SIOPER y a la Fiscalía General de la Nación, para el registro de la medida cautelar, se libre la boleta de detención con destino a la Cárcel Distrital Anexo de Varones y Mujeres y dónde disponga el INPEC.

Fiscalía: Sin recursos

Defensa: Sin recursos



Como quiera que no se interpuso recurso alguno, la decisión queda ejecutoriada.

SE TERMINA SIENDO LAS 4:15 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: 1. [CUI 11001600000013202300089-20230112 120846-Grabación de la reunión.mp4](#)

2. [CUI 11001600000013202300089-20230112 134822-Grabación de la reunión.mp4](#)

3. [CUI 11001600000013202300089-20230112 134822-Grabación de la reunión 1.mp4](#)



Bogotá, D.C., doce (12) de enero de 2023

Señor Director:

CARCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES Y/O DONDE DISPONGA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Ciudad

REFERENCIA: 110016000013202300089 NI. 432142

BOLETA DE DETENCIÓN No. 004-2023

De conformidad a lo ordenado en audiencia preliminar de la fecha, le comunico que se impuso medida de aseguramiento privativa de la libertad consistente en DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION de acuerdo a lo establecido en el ART. 307 Literal A, Núm.1 del C.P.P., en contra del investigado:

NOMBRE	ROGER SMITH ALEMAN MUÑOZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.010.169.245 de Bogotá - Cundinamarca
LUGAR Y FECHA NACIMIENTO	10 de diciembre de 1986 en Bogotá - Cundinamarca
EDAD	36 AÑOS
SEXO	MASCULINO
NACIONALIDAD	Colombiano
DELITO (S)	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGENEO Y SUCESIVO CON FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES
CALIDAD	PRESUNTO COAUTOR

OBSERVACIONES: Se informa que a partir de la fecha el antes mencionado queda a disposición del Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de Paloquemao, ubicado en la Carrera 28 A No.18 A 67 piso 1 Bloque E.

De igual manera, como quiera que se le impuso medida de aseguramiento de detención intramural y, el imputado se encuentra en el Hospital Santa Clara, una vez se le dé de alta sea trasladado al centro de reclusión correspondiente.

Se previene a la autoridad competente que garantice los servicios de salud que requiera el ciudadano.

IMPRESIONES DACTILARES

MANO IZQUIERDA	MANO DERECHA

Atentamente,

JOSÉ ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ
JUEZ

Juzgado 17 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
J17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co



SC5780-8



Bogotá, D.C., 12 de enero de 2023

OFICIO 006

Señores:

**SERVICIOS INTEGRALES DE MOVILIDAD (SIM)
OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CAMARA DE COMERCIO**

camaradecomercio-registro@cendoj.ramajudicial.gov.co judicial@movilidadbogota.gov.co

notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co

Ciudad.

ASUNTO: ARTÍCULO 97 C.P.P. PROHIBICIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIEN SUJETO A REGISTRO.

REFERENCIA: C.U.I. 110016000013202300089 NI. 432142

IMPUTADO: ROGER SMITH ALEMAN MUÑOZ, identificado con CC 1010169245

**DELITO: HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGENEO Y
SUCESIVO CON FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE
ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES**

De manera atenta, por medio del presente me permito comunicarle que, en diligencia preliminar llevada a cabo en la fecha, la Fiscalía 322 seccional, formuló ante este Juzgado **IMPUTACIÓN** a **ROGER SMITH ALEMAN MUÑOZ, identificado con CC 1010169245**; en consecuencia, queda impedido para enajenar algún bien sujeto a registro en caso de poseerlo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del Código de Procedimiento Penal, dicha medida estará en vigencia por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha, salvo que previamente se emita decisión sobre el particular.

Por lo anterior, sírvase ordenar a quien corresponda, efectúe el respectivo registro en los archivos que lleva esa entidad.

La respuesta a esta solicitud debe dirigirse al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, ubicado en el Complejo Judicial de Paloquemao, bloque E primer piso, esquina.

Atentamente,

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria



Bogotá, D.C., 12 de enero de 2023

OFICIO 007

Señores

**SISTEMA DE INFORMACIÓN OPERATIVO- PLATAFORMA SIOPER
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL. POLICÍA
NACIONAL**

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CORREO: fiscalia@cendoj.ramajudicial.gov.co dijin.araic-rad@policia.gov.co

dijin.oac@policia.gov.co

Ciudad.

REFERENCIA: C.U.I. 110016000013202300089 NI. 432142
IMPUTADO: ROGER SMITH ALEMAN MUÑOZ, identificado con CC 1010169245
DELITO: HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGENEO Y SUCESIVO CON FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES

Atento saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, en los términos del artículo 320 del C.P.P., le informo que, en Audiencia de Imposición de la Medida de Aseguramiento, realizada el doce (12) de enero del año en curso, al señor **ROGER SMITH ALEMAN MUÑOZ, identificado con CC 1010169245** se le impuso medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario.

La medida aquí impuesta se mantendrá hasta que se emita pronunciamiento por la autoridad que resulte competente en el desarrollo del proceso.

Atentamente,

**JOSÉ ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ
JUEZ**